



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Resolución Directoral Regional N° 016 - 2023- GRA/GRDS-DVCS.

Huaraz, 20 noviembre del 2023.

VISTO:

Los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción de la Región de Ancash, remitidos con OFICIO N° 965-2023-VIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 17 de noviembre del 2023, por la Dirección General de Políticas y regulación en vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y según lo acordado en el ACTA DE CONFORMIDAD N° 012-2023-VIENDA/VMVU-DGPRVU; resultado del "TALLER DE COORDINACIÓN PARA LA APROBACION DE LOS PLANOS PREDIALES QUE CONTIENEN LOS VALORES ARANCELARIOS DE LA JURISDICCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH", de fecha 14 de setiembre, es de corresponder la aprobación de dichos planos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley 27680, Art. 188º establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política de permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental de desarrollo integral del país.



Que, el Art. 58º, inciso "g" de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda y saneamiento; aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento.

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2007-PCM/SD, la misma que establece que las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia; extendiéndose mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD.

Que, mediante Ley N° 30156 – Ley De Organización y Funciones Del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, ha establecido funciones compartidas con los gobiernos regionales en materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bienes estatales y propiedad urbana y desarrollo urbano.

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el "Plan anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y gobiernos locales del año 2008", en el que se incluye en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el artículo 58º, inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que mediante Resolución Ministerial N° 828-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", incluyendo la función establecida en el artículo 58º, inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA, de fecha 25 de enero del 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el inc. "g" del artículo 58º, Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales.

Que, el inciso i) del artículo 6º del Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA , modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que son funciones compartidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, normar el proceso de determinación de aranceles, asistir y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y terrenos rústicos de todo el país.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la “Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional”.

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la aprobación de los planes de valores arancelarios del año fiscal 2024; dio conformidad a los valores arancelarios actualizados mediante factor para los distritos sin inspección ocular, los cuales serán asignados en los respectivos en planos prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional de Ancash, con vigencia para el año 2024, aprobado con R.D N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU; Segunda Disposición Complementaria - Procedimiento extraordinario para la obtención de la información técnica de campo , a cargo del personal de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, campaña arancelaria 2024.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 7 de agosto del 2023, se aprueba los siguientes valores para el año fiscal 2024.

- El Valor de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) en S/. 275.82/m², e industrial (VOHi) en S/. 248.23/m², para la Región Ancash (Grupo 2);
- El factor de actualización para la Región Ancash (Grupo 2) de 1.0672 aplicarse para los terrenos urbanos y centros poblados en donde se ha efectuado inspección ocular.



Que, mediante OFICIO N° 766-2023- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 06 de setiembre del 2023, convoca a los talleres de Coordinación para la validación de los valores arancelarios de los planos prediales que se desarrolló el día 14 de setiembre del 2023, mediante la plataforma virtual del MVCS, donde se realizaron las coordinaciones para la revisión y remisión de los planos de valores arancelarios elaborado por los técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación, cuya documentación previa fue remitida por el equipo técnico de esta Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash; y la cual se encuentra cumpliendo lo pautado en la Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

Que, mediante OFICIO N° 965-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, remite el enlace a los planos prediales de valores arancelarios de terrenos urbanos vigentes para el año 2024; con la finalidad de ser aprobados con arreglo a las normas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.

Que, mediante INFORME DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE LOS PLANOS PREDIALES QUE CONTIENEN LOS VALORES ARANCELARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 20 de noviembre del 2023; se expone el procedimiento para la aprobación y conformidad de los planos prediales que contienen los valores arancelarios; según el factor de actualización vigente, según Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

Que, se realizó la revisión y recomendaciones técnicas correspondientes, en el TALLER DE COORDINACION PARA LA APROBACION DE LOS PLANOS PREDIALES QUE CONTIENEN LOS VALORES ARANCFLARIOS DE LA JURISDICCIÓN DEL



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH; así mismo, se revisaron los planos de valores arancelarios remitidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; concluyendo que los Gobiernos Locales que cuentan con planos arancelarios fueron actualizados sin inspección ocular, utilizando el factor de actualización aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, la cual fue adoptada en los planos de valores arancelarios por la Dirección General de Políticas y Regularización en Vivienda y Urbanismo. Cabe Precisar que en presente año no se realizaron inspecciones oculares.

Que, la aprobación de los aranceles de los planos prediales es un componente del impuesto predial, recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que es aprobado por el Equipo Técnico de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 017-2013 – VIVIENDA, Ordenanza Regional 010-2011-REGION - ANCASH/CR de fecha 21 de junio del 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio del año fiscal 2024:

Sin inspección ocular (con factor de actualización) – 36 Distritos:

AIJA • BUENA VISTA ALTA • CABANA • CÁCERES DEL PERÚ • CAJACAY • CARAZ • CARHUAZ • CASMA • CATAZ • CHAVÍN DE HUANTAR • CHIMBOTE • CHIQUIÁN • COISHCO • COMANDANTE NOEL – TORTUGAS • CULEBRAS • HUALLANCA (BOLOGNESI) • HUALLANCA (HUAYLAS) • HUARAZ • HUARI • HUARMEY • INDEPENDENCIA • LLAMELLÍN • MORO • NEPEÑA • NUEVO CHIMBOTE • PISCOBAMBA • POMABAMBA • QUILO • RANRAHIRCA • RECUAY • SAN LUIS • SAN MARCOS • SANTA • YAUTÁN • YUNGAY • YURACMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se remita la presente Resolución Directoral Regional y los Planos Prediales, aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a todos los órganos competentes del Gobierno Regional de Áncash, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo y los planos, en el Portal Web del Gobierno Regional de Áncash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.